



Superintendencia
de Compañías

Distrito Metropolitano de Quito,

09 Ago. 2007

Oficio No. SC.IJ.DJCPT.07.173

18419

Señor
GERENTE DEL BANCO
DEL PICHINCHA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la Domiciliación de la compañía extranjera ISOLUX INGENIERIA S.A. ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. 07.Q.IJ.2864 de 10 de julio del 2007.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

AVC/mfc
T. 9799

RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ. 2864

0000 93

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones (5) otorgadas ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de marzo (2), el 29 de mayo, el 25 de junio del 2007 y de la otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del mismo cantón, el 2 de julio del 2007, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la Sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera ISOLUX INGENIERIA S.A., de nacionalidad española

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.07.096 de 4 de julio del 2007;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.163 de 28 de junio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ISOLUX INGENIERIA S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Consejo de Administración, a favor del señor Jairo Brito de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Trigésimo Octavo (4) y Trigésimo Tercero (1) del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 26 de marzo (2), 29 de mayo, 25 de junio del 2007; y, de la de 2 de julio del 2007, en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes mencionadas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 DE JULIO 2007

DR. GONZALO MERLO PEREZ



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2222 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito a 10 de AGOSTO del 2007

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

AVC/mfc
T. 9799